



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convenio Marco de Becas entre la Municipalidad de Crespo y la UNL; y

A: Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Glenda Germana Kihn (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio Marco de Becas entre la Municipalidad de Crespo y la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto establecer entre las partes una acción coordinada que permita el intercambio, la difusión y la promoción de actividades conjuntas de interés común, tendientes no solo a la concreción de los estudios universitarios, sino

también complementariamente al desarrollo cultural, la extensión universitaria y la orientación vocacional de aspirantes al ingreso universitario y la asistencialidad estudiantil, en las áreas de sus respectivas jurisdicciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio Marco de Becas entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER y la Universidad Nacional del Litoral, representada por su Decano, Dr. Enrique Mammarella, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art. 2.- Pásese copia del presente a la Dirección de Cultura y Juventud, al Área de Educación y Capacitación Laboral a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

